

Las medianerías no podrán superar una altura máxima de 2,10 metros.

#### URBANIZACION PUBLICA.

En cuanto al diseño se tendrán en cuenta las siguientes previsiones:

- El 30% al menos de los espacios libres estarán tratados, ajardinados o plantados con vegetación de altura.
- Los paseos peatonales serán tratados con vegetación y convenientemente iluminados.
- El viario general será *idem. idem.*
- Las instalaciones correspondientes a los posibles servicios comunes mientras no se ejecutasen serán tratados como espacios de uso peatonal, y cuando fueren realizados serán protegidos en evitación de posibles molestias o accidentes.
- Para todas las zonas públicas se harán previsiones de elementos para la limpieza, bancos y áreas de descanso.

En cuanto a materiales cabe señalar:

- Las calzadas rodadas principales serán de riego asfáltico, hormigón.
- En el acerado y peatonales se tenderá al empleo de materiales de tonos suaves, en armonía con los utilizados para la edificación, pudiendo ser o bien de pavimento continuo en color (no negro) o enlosetado de hormigón o hidráulico.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS DE IMPACTO AMBIENTAL

1.— Los impactos por ocupación del suelo deberán minimizarse mediante un adecuado proyecto en el que se consideren las alternativas de trazado ambiental con menor superficie en planta: así como estudiando con detalle cada caso particular, para otorgar los anchos estrictamente necesarios, para la circulación de vehículos y maquinaria precisa en las tareas de conservación de las instalaciones.

2.—En cuanto a la definición de zonas de aparcamiento, se prevén un total de 35 plazas de aparcamiento que deberán ser localizadas en el vial de acceso a las parcelas marcadas por este Plan Parcial. Se propone proyectar agrupaciones de aparcamientos en línea de dos en dos alternando con arbolado, de forma que aunque se produce el consiguiente movimiento de tierras, se obtiene un diseño mucho más estético e integrado entre las viviendas y el arbolado que se colocará en las zonas destinadas a tal fin. Las plazas de aparcamiento necesarias quedan de esta forma apiladas enfrente de las fachadas así como disgregadas y distribuidas a lo

largo de todo el vial urbanizado evitando en la medida de lo posible aglomeraciones de vehículos.

3.—Potenciación de valores creativos del territorio. A este respecto puede resultar de interés la ADECUACION RECREATIVA DEL ROBLEDAL.

Las actuaciones propuestas, serán coherentes con el carácter de entorno recreativo semiforestal que ha sido el criterio básico de diseño, y deben ser desarrolladas con suficiente detalle a nivel de Proyecto.

#### DOCUMENTO 5.

##### PLAN DE ETAPAS.

El presente proyecto además de contemplar todas las exigencias de planeamiento superior y pretender además sus soluciones a las condiciones propias de su necesidad, localización y condiciones del terreno incluye una realista actuación por etapas que faciliten la actuación más inmediata de las obras que se pretenden sin que haya que acometer en su totalidad el polígono proyectado.

Para ello se ha dividido la actuación en 2 manzanas residenciales subdivididas a su vez cada una de ellas en 4 submanzanas, marcadas convenientemente en los planos de ordenación, sectores de actuación y plan de etapas.

Las etapas están estudiadas de forma que las obras de urbanización vayan dotando a cada manzana de todos los servicios necesarios, completo funcionamiento y habitabilidad de los espacios previstos.

Es conveniente destacar que dichas etapas son indicativas y podrán ser nuevamente estructuradas según conveniencias de la propia promoción, sin que por ello se perjudique el resultado total previsto.

En cuanto a los plazos previstos, tenemos que decir que éstos se fijan en cuanto al total del sector en un plazo máximo de 8 años a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización preceptivo.

---

**RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garlitos.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-

dura, en sesión de 27 de enero de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garlitos.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º,  
El Presiente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Pública de Extremadura.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: AT-2/99.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Pública de Extremadura.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 43 de fecha 13-04-99.

#### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 32.000.000 Ptas./192.323'873 Euros.

#### 5. ADJUDICACION.

- a) Fecha: 17 de mayo de 1999.